

16 Caja Matriz

Procedencia institucional

Se llamó Caja Matriz a la Real Caja de la Ciudad de México, desde la cual se administraban las demás cajas de la Nueva España, llamadas cajas foráneas. Las reales cajas fueron establecidas para depositar, guardar, custodiar y disponer del oro, plata, piedras preciosas, dinero y otros bienes provenientes de los impuestos: tributos indígenas, almojarifazgo, comisos, novenos, quintos y diezmos, por la producción y acuñación de oro y plata, rentas, pago de derechos, depósitos y deudas pertenecientes a la Corona.

Se establecieron reales cajas en las zonas con densa población indígena; en los grandes centros mineros; en los puertos principales y en puntos de avanzada militar. A fines del siglo XVI existían siete cajas en la Nueva España; la primera de las cuales se estableció en México en 1521. La caja de Veracruz se estableció en 1531, y durante los siglos XVII y XVIII se establecieron cajas en todo el territorio de la Nueva España, llegando a un total de 23, a fines del siglo XVIII.

La administración de las cajas estuvo a cargo de cuatro oficiales reales con los cargos de contador, tesorero, factor y veedor, quienes debían rendir informes del manejo de las cajas al Real Tribunal de Cuentas de la Ciudad de México y a la Contaduría Mayor en España.

Período

Siglos XVI-XIX [1759-1805]

Volumen

2 316 volúmenes (278 metros lineales)

Ordenación

En proceso de ordenación.

Instrumentos de consulta

Soberón Mora, Arturo y otros, *Inventario del grupo documental Caja Matriz* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 179 (discontinuo).

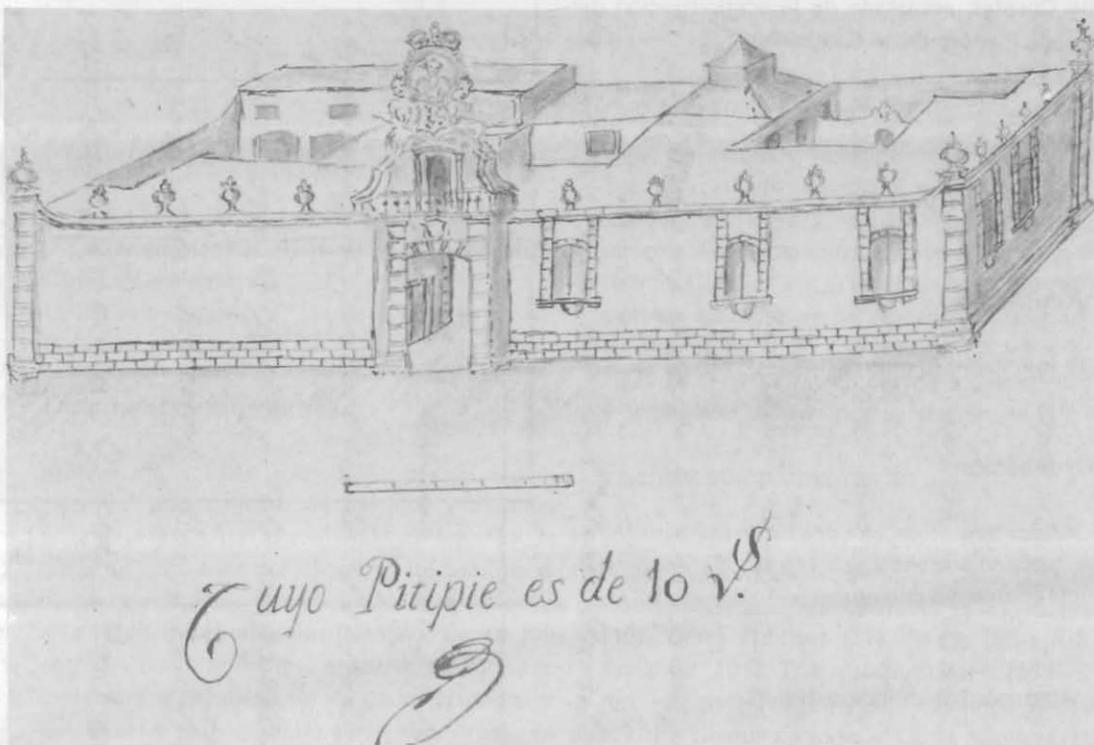
Descripción informativa

El grupo documental contiene documentos y libros contables de la Caja Matriz de la Nueva España y de las cajas foráneas que tratan sobre los siguientes asuntos: estados, cuentas y balan-

ces mensuales y semestrales de las cajas de la Nueva España; métodos, reglamentos y ordenanzas sobre el manejo de las reales cajas; control e inventarios de los almacenes reales; entradas y salidas en dinero, así como en oro y plata; registro de derechos por extracción de metales, acuñación y quintos; control y recaudación de tributos indígenas; de pago de derechos por almojarifazgo; fianzas, certificaciones, licencias y regulaciones sobre el pago del derecho de media anata; recaudación de derechos por convoy, aguardiente de caña, pulque, bulas, azogue, diezmos y, finalmente, informes sobre capturas de contrabando.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Alcabalas (4), Almacenes Reales (7), Archivo Histórico de Hacienda (8), Casa de Moneda (21), Fonseca y Urrutia (49), Real Caja (96), Real Hacienda (98), Salinas (105) y Tribunal de Cuentas (112).



Edificio de las cajas reales de Zimapán, Hidalgo, por Casimiro Izaguirre, 1774. Correspondencia de Virreyes, primera serie, vol. 67, exp. 16, f. 251v. (107).